

COLEGIO ELECTORAL UNIVERSITARIO

ACTA DE PROCLAMACIÓN - PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR O RECTORA PERÍODO 2026-2030

En Estación Central, a jueves 7 de mayo de 2026, siendo 12.00 horas, se constituyó el Colegio Electoral Universitario de la Universidad de Santiago de Chile en dependencias de la Secretaría General, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora de la Universidad de Santiago de Chile para el período 2026-2030. Para estos efectos, el órgano colegiado procedió a revisar los resultados preliminares emitidos desde la plataforma oficial de votación electrónica y el informe técnico evacuado por la empresa proveedora del sistema. En este examen se verificó, la correcta ejecución del proceso electoral, la inexistencia de incidencias que pudieran alterar sus resultados y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigidas para la validación del proceso.

Concurrieron a la presente sesión los siguientes académicos y académica del Colegio Electoral Universitario:

- Dr. Luis Gaete Garretón, Facultad de Ciencia.
- Dr. Rodolfo Mannheim Cassirer, Facultad de Ingeniería.
- Dr. Sergio Zorrilla Fuenzalida, Facultad de Ciencias Médicas.
- Sra. Cecily Halpern Montecino, Facultad de Derecho.
- Dr. Ricardo Muñoz Cisternas, de la Facultad de Arquitectura y Ambiente Construido
- Dr. Daniel Ríos Muñoz, de la Facultad de Humanidades,
- Dr. Marcos Caroli Rezende, Facultad de Química y Biología,
- Dr. Fernando Osorio Lira, Facultad Tecnológica.

Los integrantes previamente individualizados concurrieron a la presente sesión en modalidad híbrida, participando de forma presencial todos los miembros del CEU recién listados excepto los profesores Daniel Ríos Muñoz y Sergio Zorrilla Fuenzalida, quienes concurrieron a la reunión en forma remota, con la presencia de doña Sandra Barrera de Proença, Secretaria General de la Universidad, quien actúa en su calidad de ministra de fe de este órgano colegiado.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile.
2. La Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, especialmente su artículo 21 sobre la elección de Rector.
3. La Ley N° 19.305, que modifica los estatutos de las universidades que indica en materia de elección de Rector y establece normas para su adecuación.



4. La Ley N° 19.880 sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Reglamento de Elección de Rector para el periodo 2026-2030, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 488 del 21 de enero de 2026.
6. La Resolución Exenta N° 935 de 2025, que establece el Reglamento General de Elecciones de Autoridades de la Institución.
7. Lo ordenado por la sentencia del Tribunal Electoral Regional (TER) en causa rol 9.128-2022, confirmada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) en causa rol 386-2025, que mandataron la realización de este nuevo acto electoral.
8. Los resultados del escrutinio de la primera votación realizada el miércoles 15 de abril de 2026, certificados por el sistema de voto digital.
9. Los resultados del escrutinio de la segunda vuelta realizada el miércoles 29 de abril de 2026, certificados por el sistema de voto digital.
10. Las actas de sesión de este Colegio Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 488, de fecha 21 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora de la Universidad de Santiago de Chile para el período 2026–2030, cuerpo normativo que regula íntegramente el presente proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.305, la Ley N° 21.094 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2023 del Ministerio de Educación.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del referido Reglamento, corresponde al Colegio Electoral Universitario establecer el padrón electoral, fijar el calendario electoral, supervisar el desarrollo del proceso, proclamar y publicitar sus resultados, entre otras atribuciones expresamente conferidas.
3. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 del Reglamento, correspondió a este Colegio Electoral Universitario verificar el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades aplicables a las candidaturas, declarando aquellas que resultaron habilitadas para participar en el presente proceso electoral.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento y en la Ley N° 19.305, los votos emitidos fueron debidamente ponderados según la jornada académica de cada elector o electora.
5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 18 del mencionado Reglamento, sólo los votos válidamente emitidos deben ser considerados para efectos de determinar la mayoría absoluta requerida para la elección del cargo de Rector o Rectora, excluyéndose para dicho cálculo los votos nulos y blancos.



6. Que, en cumplimiento del calendario electoral aprobado por este órgano colegiado, con fecha 15 de abril de 2026 se llevó a efecto la primera votación para la elección del cargo de Rector o Rectora de la Universidad de Santiago de Chile para el período 2026–2030.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, el quórum mínimo de participación requerido para la validez del proceso correspondía al cuarenta por ciento más un voto (40% +1) del padrón electoral definitivo. En consonancia con los registros oficiales del proceso, en la primera votación participaron 2.098 electores y electoras, cumpliéndose el quórum mínimo exigido por la normativa vigente.
8. Que los resultados oficiales de la primera votación fueron los siguientes:

Primera Votación: Miércoles 15 de abril de 2026:

Resultados del Escrutinio (Votos Ponderados):

- Padrón: 2916 votantes habilitados
- Participación: 2.098 votos (71,95%)
- Padrón Ponderado Total: 1.525,375
- Total de Votos Ponderados Emitidos: 1.255,75 (82,32% de participación ponderada)
- Votos Nulos: 44,625
- Votos Blancos: 14,875
- Votos Válidamente Emitidos: 1.255,75 (100%)

Votación por Candidatura:

Cristian Alejandro Muñoz Canales: 473,25 votos — 39,56%

Andrea Verónica Mahn Osses: 228,75 votos — 19,12%

Pedro Iván Palominos Belmar: 494,25 votos — 41,32%

9. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del mencionado Reglamento, al no haber obtenido ninguna candidatura la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en la primera votación, correspondió realizar una segunda vuelta o balotaje entre las dos candidaturas que obtuvieron las más altas mayorías.
10. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 29 de abril de 2026 se realizó la segunda votación del proceso eleccionario, bajo modalidad de voto digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento, sistema que garantizó estándares de seguridad, trazabilidad, secreto del sufragio, transparencia y continuidad operacional.
11. Que, durante la segunda jornada electoral participaron un total de 2.130 electores y electoras de un padrón electoral definitivo de 2.916 personas habilitadas para sufragar, alcanzándose



una participación equivalente al 73,05%, superándose ampliamente el quórum mínimo exigido por el artículo 17 del Reglamento.

12. Que, los resultados oficiales de la segunda vuelta electoral fueron los siguientes:

Segunda Vuelta Electoral (balotaje): Miércoles 29 de abril de 2026:

Resultados del Escrutinio (Votos Ponderados):

- Padrón: 2916 votantes habilitados
- Participación: 2.130 votos (73,05%)
- Padrón Ponderado Total: 1.525,375
- Total de Votos Ponderados Emitidos: 1.266,375 (83,02% de participación ponderada)
- Votos Nulos: 45,375
- Votos Blancos: 14,75
- Votos Válidamente Emitidos: 1.266,375 (100%)

Votación por Candidatura:

Cristian Alejandro Muñoz Canales: 572 votos — 47,42%

Pedro Iván Palominos Belmar: 634,25 votos — 52,58%

13. Que, el Colegio Electoral Universitario revisó los resultados emitidos por la plataforma oficial de votación electrónica, así como los informes técnicos emitidos por la empresa proveedora del sistema, verificando que las incidencias registradas durante la jornada fueron debidamente abordadas y no afectaron la validez, integridad, continuidad ni resultados del proceso electoral.
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora para el período 2026–2030, corresponde al Colegio Electoral Universitario ratificar formalmente el resultado del proceso eleccionario mediante la dictación de la presente acta de proclamación.
15. Que, revisados los resultados oficiales emitidos por la plataforma de votación electrónica, junto con los antecedentes técnicos complementarios y verificado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias aplicables, consta que el candidato don Pedro Iván Palominos Belmar obtuvo la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, alcanzando un 52,58% de las preferencias válidamente escrutadas.
16. Que, en consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por el artículo 6 y artículo 21 del Reglamento aprobado mediante Resolución Exenta N° 488 de 2026, corresponde a este Colegio Electoral Universitario proceder a su proclamación como Rector electo de la Universidad de Santiago de Chile para el período 2026–2030.



SE ACUERDA:

1. **Proclamar como Rector** electo de la Universidad de Santiago de Chile para el período 2026–2030, al Doctor Pedro Iván Palominos Belmar, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en la segunda vuelta del proceso eleccionario realizado con fecha 29 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora.
2. **Ratificar** la plena validez del proceso eleccionario desarrollado, dejando constancia que éste se llevó a cabo conforme a la normativa vigente y que, a la fecha de adopción del presente acuerdo, no existen reclamaciones pendientes de resolución que alteren los resultados oficialmente verificados por este órgano colegiado
3. **Establecer** que la asunción de funciones del Rector electo se realizará con fecha 01 de junio de 2026, dentro del plazo establecido en el artículo 22 del Reglamento, considerando además la necesidad de resguardar un período razonable para los actos de entrega institucional y las actuaciones administrativas correspondientes.
4. **Disponer la publicación** de la presente acta en los medios institucionales oficiales y su difusión a la comunidad universitaria para su debido conocimiento, conforme a los principios de publicidad y transparencia que rigen el presente proceso electoral.

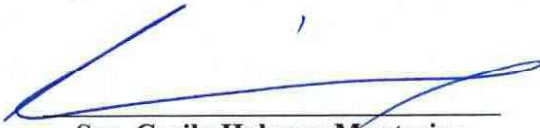
Previa lectura íntegra de la presente acta, ésta es aprobada por la unanimidad de los miembros del Colegio Electoral Universitario, procediéndose a su suscripción para constancia.



Dr. Luis Gaete Garretón

Facultad de Ciencia

Presidente



Sra. Cecily Halpern Montecino

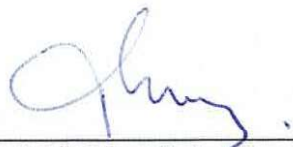
Facultad de Derecho



Dr. Fernando Osorio Lira

Facultad Tecnológica





Dr. Rodolfo Mannheim Cassirer

Facultad de Ingeniería



Dr. Sergio Zorrilla Fuenzalida

Facultad de Ciencias Médicas



Dr. Marcos Caroli Rezende

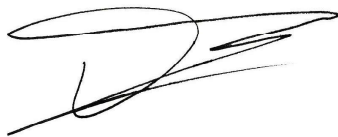
Facultad de Química y Biología



Dr. Ricardo Muñoz Cisternas

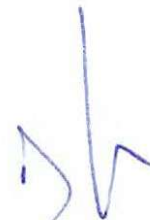
Facultad de Arquitectura y
Ambiente Construido

Gonzalo Martner Fanta



Dr. Gonzalo Martner Fanta

Facultad de Administración y
Economía



Dr. Daniel Ríos Muñoz

Facultad de Humanidades



Sra. Sandra Barrera de Proença

Ministra de fe

